



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N°240/2023

RECHAZO EXPEDIENTE N°8752

Fecha de Ingreso 02/02/2023

Buin, 30 de junio de 2023.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 140 m², de hasta 2000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente N°8752 de fecha de ingreso **02 de febrero de 2023** de la propiedad ubicada **La Esperanza n° 076**, Rol SII **5540-15**, propiedad de [REDACTED] y patrocinado por el profesional [REDACTED]

CONSIDERANDO:

- Que la Ley N°20.898 no estableció un procedimiento ni plazos asociados a esta para emitir y subsanar observaciones a las solicitudes de regularización y dado que el expediente no cumple con los siguientes requisitos:

PLANIMETRÍA

Lamina 1

- Indicar muro de adosamiento y su resistencia al fuego en adosamiento sur, oriente y poniente.
- Graficar tipo de ventilación de la cocina y el baño.
- Corregir nombres de recintos de acuerdo al tipo de suelo, en este caso una vivienda, referido al recinto que dice "sala de reunión".
- Indicar en planta de techumbre y planta de segundo piso las bajadas de aguas lluvias (B.A.LL.).
- Planta de ubicación debe estar a escala 1 es 5000 abarcando mayor contexto urbano.
- Indicar norte en plantas si estas no concuerda con lo indicado a modo general en la viñeta.

Lamina 2

- Corregir nombres a planta de emplazamiento que debería ser planta de techumbre.
- Corregir en planta de techumbre "acceso peatonal y vehicular" cuyo texto aparece volteado.
- Graficar en elevación sur altura de piso a cielo.
- Corregir en corte norte y sur donde el muro cortafuego debe superar la altura de la techumbre sin sobrepasar los 3.50mt.
- Graficar en planta de techumbre el norte que le corresponde.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales

RESUELVO:

1° Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 140 m2, de hasta 2000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente **N°8752** de fecha de ingreso **02 de febrero de 2023** cuyos antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2° En cuanto a los derechos municipales, la Solicitud no presenta pago por concepto de ingreso a la Dirección de Obras con fecha 02/02/2023.

3° No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la Ley N°20.898, conforme al título correspondiente.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCIÓN:

- PROPIETARIO
- ARCHIVO DOM
- EXPEDIENTE N°8752

Gonzalo Larrain Peña
Arquitecto Revisor
Dirección de Obras Municipales
Ilustre Municipalidad de Buin

